



GOBIERNO DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
DEPTO. JURIDICO Y EXTRANJERIA

**ACOGE SOLICITUD DE
RECONSIDERACION**

RESOLUCION EXENTA N° 890/09

ARICA, 10 de junio de 2009.

VISTOS: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que mediante Resolución Exenta N° 726 de fecha 15 de mayo de 2009 de esta Intendencia Regional, se aplicó a la extranjera **Maira Beatriz GASPAS CEVALLOS**, Pasaporte Ordinario N° 80176813-6 de nacionalidad **ECUATORIANA**, una multa en dinero \$ 62.304 (sesenta y dos mil trescientos cuatro pesos), al infringir las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia Ilegal y por Trabajar sin autorización.

QUE, la esta Intendencia Regional notificó a la mencionada extranjera de la sanción impuesta con fecha 10 de junio de 2009, pero ésta ha presentado una solicitud de reconsideración al pago de la multa, acompañando un vale vista por \$ 32.000.- (treinta y dos mil pesos), equivalente al 50% de la multa aplicada

QUE, la Intendencia Regional ha resuelto acoger favorablemente la solicitud presentada por la extranjera mencionada, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en artículos Ns. 152, 159, 160, 161 y 162 del D.S 597 de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el reglamento de extranjería y el artículo 79 del D.L. N° 1.094 de 1975, modificado por el D.L. N° 1.883 de 1977, el D.F.L. N° 7-2345 de 1979 y la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **HA LUGAR** a la solicitud de reconsideración de la sanción impuesta a la extranjera **Maira Beatriz GASPAS CEVALLOS**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, quedando por lo tanto cancelada la infracción con el valor consignado en el vale vista de la reconsideración, o sea, en la suma de \$ 32.000 (treinta y dos mil pesos).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ TORRES
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (S)

LEGT/ASM/lcl.